



BOLETÍN TRIBUTARIO - 143/14

ACTUALIDAD DOCTRINARIA - NORMATIVA

I. DOCTRINA - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1. PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (LEY 1429¹/10 - DECRETO 4910/11 - DECRETO-LEY 019/12, ARTÍCULOS 559 Y SS DEL E.T.)

La DIAN emitió el Concepto No. 037427 del 20 de junio de 2014 en relación con el tema expuesto.

Al respecto recalcó:

- Para cumplir el monto total de activos se tienen en cuenta los que correspondan al monto de los activos iniciales con los que se constituyó la empresa.
- El beneficio procede aunque se reduzca el número de trabajadores durante el año, lo importante es que no se supere el número de 50 empleados. Sin embargo, la empresa perderá el beneficio si no tiene ningún empleado al 31 de diciembre.
- Si bien dentro del marco de la ley se permite que la pequeña empresa al momento de inscribirse en la Cámara de Comercio no tenga trabajadores vinculados, sí deberá tenerlos al 31 de diciembre del año de inicio.
- Para cumplir el número de empleados, éstos deben estar vinculados laboralmente con contrato a término indefinido o a

¹ "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo"



término fijo, no cuentan las personas vinculadas por contratos de prestación de servicios.

- La revisión formal de la documentación aportada por las empresas que pretenden ser beneficiarias de la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta de que trata la Ley 1429 de 2010, es el punto de partida o fuente originaria para dar comienzo al proceso de fiscalización, ya que de ella deviene la verificación, constatación, fiscalización y control que debe adelantarse conforme a las facultades de fiscalización de la DIAN.
- Si un contribuyente renunció al beneficio de la progresividad de la pequeña empresa no procede la retractación ni la reactivación del beneficio.
- El Decreto-Ley 019 de 2012 (Anti-trámites) eliminó la obligación de la inscripción de los libros en la cámara de comercio, por lo tanto, no es exigible este requisito que se estableció en el Decreto 4910 del 2010. Lo que sí se exige es que los libros de contabilidad se lleven conforme a las normas contables.
- La imposición de la sanción del 200% y la denuncia penal se da cuando se compruebe que la información es falsa.
- Se entiende por presentación en debida forma el hecho de cumplir con el deber de declarar y pagar en la fecha establecida.
- El requisito formal de presentar los memoriales personalmente se entiende cumplido cuando el representante legal, o el contribuyente, presenta directamente la solicitud o por interpuesta persona ante la DIAN exhibiendo su documento de identidad o la tarjeta profesional si se trata de apoderado especial. Si el signatario (contribuyente o apoderado) se encuentra en un lugar distinto al del domicilio del contribuyente podrá presentar los memoriales ante cualquier autoridad local, caso en el cual la DIAN sí exigirá la nota de la presentación personal. La dirección seccional que reciba un memorial de un contribuyente que pertenezca a otra seccional deberá dar traslado oportuno.



II. MINISTERIO DE CULTURA

- MINCULTURA PONE A CONSIDERACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE QUE TRATA LA LEY 1493 DE 2011, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” - [Proyecto de Decreto](#)

Recibirá observaciones hasta el 13 de agosto de 2014 a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los correos institucionales: pgomez@mincultura.gov.co y/o garjona@mincultura.gov.co.

III. CONGRESO DE LA REPÚBLICA - PROYECTOS LEGISLATIVOS

A continuación se detalla el estado actual de algunos proyectos legislativos, los cuales fueron publicados en las Gacetas del Congreso de la República Nos. 398 y 401 del 6 de agosto de 2014:

- EXPIDE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO Y SE DEROGAN LA LEY 734 DE 2002 Y ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1474 DE 2011, RELACIONADAS CON EL DERECHO DISCIPLINARIO - [PROYECTO DE LEY 55 DE 2014 SENADO](#)
- SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES) - [PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 14 DE 2014 SENADO](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

11 de agosto de 2014